



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo 04/2020 por el que se modifica el periodo de suspensión de actividades del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General del Estado de Morelos, hasta el 30 de abril de 2020

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



CONSEJERÍA JURÍDICA

ACUERDO 04/2020 POR EL QUE SE MODIFICA EL PERIODO DE SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS, HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2020

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2020/04/03
Publicación	2020/04/20
Vigencia	2020/04/20
Expidió	Fiscalía General del Estado de Morelos
Periódico Oficial	5810 "Tierra y Libertad"



Al margen superior izquierdo un logotipo que dice: FGE, Fiscalía General del Estado. "Valor e Integridad". Morelos.- Órgano Interno de Control.

LICENCIADO EVER FELIPE VELARDE CORRALES, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 23-C, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 130, 131 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS; 118 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS; ASÍ COMO 10, FRACCIONES I, II, III, XXV y XXXIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS; Y,

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 23 de marzo de 2020, el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por al virus SARS-CoV2-(COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como se establecen las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia.

Que con fecha 27 de marzo de 2020, en el ejemplar número 5800 del Periódico Oficial "Tierra y Libertad", este Órgano Interno de Control de la Fiscalía General del Estado de Morelos, publicó el Acuerdo 01/2020, por el que se adoptan las medidas sanitarias ante la contingencia y el riesgo que representa la propagación de la pandemia nCov-19 (CORONAVIRUS), para el Órgano Interno de Control de la Fiscalía General del Estado de Morelos.

Que con fecha 30 de marzo de 2020, el Consejo General de Salubridad publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).



Que con fecha 30 de marzo de 2020, el Consejo de Salubridad General determina acciones extraordinarias en materia de salubridad general, para todo el territorio nacional con el propósito de realizar todas las acciones que resulten necesarias para prevenir, controlar y combatir la existencia y transmisión del virus SARS-CoV2, COVID-19, declarada como emergencia de salud pública de importancia internacional por la Organización Mundial de la Salud.

Que el numeral tercero, fracción X del Acuerdo emitido por el Consejo de Salubridad General, por el que se determinan acciones extraordinarias establece que los servicios no esenciales de los sectores social y privado deberán adoptar de inmediato modalidades de teletrabajo, trabajo a distancia o análogos, sin que las actividades de sus trabajadores impliquen un acto presencial, en ese sentido el Órgano Interno de Control de la Fiscalía General del Estado de Morelos, emitió el Acuerdo 03/2020, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" 5804, de fecha 03 de abril de 2020; por el que se suspende todas las actividades del Ente Fiscalizador cumpliendo de esa manera las medidas de contención de la pandemia generada por el virus COVID-19.

Que de acuerdo con la emergencia sanitaria declarada por el Consejo de Salubridad General, las medidas adoptadas en un primer término se iban a extender hasta el 19 de abril de 2020, sin embargo dicha medida se aplazará una vez más hasta el 30 de abril de 2020, esperando que se reduzca así el contagio y la propagación de virus, pudiendo extenderse dicha medida las veces que sean necesarias, hasta que dicha emergencia se encuentre controlada por las autoridades competentes. De igual forma han indicado que, de forma gradual la población deberá regresar a sus actividades normales.

Por lo expuesto y fundado, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO 04/2020 POR EL QUE SE MODIFICA EL PERIODO DE SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS, HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2020.



ÚNICO. En relación con los Acuerdos emitidos por el Consejo de Salubridad General, el presente instrumento tiene por objeto modificar el periodo de suspensión de todas las actividades dentro de las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control de la Fiscalía General del Estado de Morelos, derivado de las medidas sanitarias para hacer frente y evitar la propagación del COVID-19, hasta el 30 de abril de 2020; pudiendo modificarse dicha determinación en relación con los pronunciamientos que emita la autoridad sanitaria.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. El presente Acuerdo, entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", medio de difusión oficial del Gobierno del Estado de Morelos.

SEGUNDA. Se modifica el periodo señalado en el Acuerdo 03/2020, hasta el 30 de abril de 2020, pudiendo extenderse su vigencia y ajustar su contenido según las medidas que se determinen para el control de la contingencia.

Dado en las instalaciones que ocupa el Órgano Interno de Control de la Fiscalía General del Estado de Morelos, en la ciudad de Cuernavaca, Morelos; a los 03 días del mes de abril de 2020.

**TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS
LIC. EVER FELIPE VELARDE CORRALES
RÚBRICA**